REF: Aprueba Bases de postulación para la instalación y funcionamiento de puestos de comida, artesanía y otros, en "Fiesta del Arriero, Antuco 2026".

VISTOS:
Las disposiciones de la ley N° 3.063 que "Establece Normas Sobre Rentas Municipalidades". El contenido de la ley de Alcohólicas"; El Decreto de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios; El Artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que "las entidades edilicias son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"; El Decreto Alcaldicio N° 6524 de fecha 27.10.2026 que aprueba el Programa Municipal "FIESTA DEL ARRIERO, ANTUCO 2026"; y Las Facultades y contenidas en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:
Que los objetivos del programa se enmarcan en las funciones propias del municipio orientadas al "Fortalecimiento al Desarrollo Local", priorizando la promoción de la identidad local y el rescate del patrimonio inmaterial.
Que la realización de la "Fiesta del Arriero, Antuco 2026" responde a la necesidad de poner en valor la cultura arriera (declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de Chile), sus tradiciones y expresiones vivas.
Que la actividad busca dinamizar la economía local incentivando la participación de emprendedores y productores locales el día 21 de noviembre de 2026.
Que se hace estrictamente necesario regular el funcionamiento de estos espacios bajo estándares de sustentabilidad (cero plásticos) y fomento a la producción propia (cero reventa), protegiendo la identidad de la festividad.

DECRETO:

APRUEBESE las Bases de Postulación, instalación y funcionamiento de puestos de comida y otros, en la "FIESTA DEL ARRIERO, ANTUCO 2026", que regula la adjudicación de espacios públicos para la instalación y funcionamiento de stand de comidas, cervecerías, artesanías y otros.

BASES DE POSTULACIÓN PARA STANDS
FIESTA DEL ARRIERO, ANTUCO 2026

1. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Antuco ha organizado la "Fiesta del Arriero, Antuco 2026", una iniciativa orientada a fomentar la valorización y conservación de la tradición arriera, promoviendo su reconocimiento como patrimonio cultural y fortaleciendo la identidad local.

La actividad se desarrollará el **día sábado 21 de noviembre de 2026**. Esta festividad es de carácter estrictamente patrimonial, por lo que se prohíbe absolutamente la reventa de productos y de articulos plásticos. El lugar definitivo para la realización del evento quedará sujeto a las condiciones del recinto propuesto por la empresa productora que resulte adjudicada.

2. DE LOS OBJETIVOS

- Favorecer la actividad cultural y turística a través del rescate de las técnicas, saberes y costumbres asociadas a la práctica arriera.
- Promover el desarrollo económico local, apoyando la comercialización de productos gastronómicos y artesanales elaborados exclusivamente por microempresarios y emprendedores de nuestra comuna.

3. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

La Comisión a cargo de la selección y supervisión de expositores estará conformada por:

- Directora de Desarrollo Comunitario.
- Encargada de Fomento Productivo.
- Encargado Programa Antuco Emprende.
- Encargado de Cultura.
- 1 representante de la agrupación arriera "Galopes de Antuco"

GRR

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/Oqy2MDgCOCrHsax
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 11=11-2026

La Comisión Organizadora se reserva el derecho de clausurar el local que no cumpla con las exigencias de estas bases, especialmente las referidas a la temática arriera, prohibición de reventa y plásticos, sin devolución de los valores cancelados.

4. DE LOS PARTICIPANTES Y POSTULACIONES

Podrán participar del presente proceso, personas naturales y/o jurídicas, mayores de 18 años, así como organizaciones sociales, funcionales, territoriales de la Comuna de Antuco. Lo anterior, atendiendo que, dentro de los objetivos suscritos al evento, se busca promover y dinamizar el ejercicio económico local. La postulación debe adjuntar OBLIGATORIAMENTE:

- Acreditación de residencia en la comuna de Antuco (Registro Social de Hogares o Certificado de Residencia).
- Fotocopia Simple de Cédula de Identidad por ambos lados y/o certificado de personalidad juridica.
- Certificado de Antecedentes para fines especiales.
- Formulario de Propuesta Técnica, detallando el enfoque arriero y los productos a comercializar (Anexo 1)
- Carta Compromiso firmada (Anexo 2)

No podrán participar personas que mantengan deudas con la Municipalidad de Antuco o posean vínculos de parentesco hasta el tercer grado con funcionarios organizadores.

5. DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS Y PRODUCTOS A COMERCIALIZAR

La Municipalidad distribuirá las zonas para la instalación de stands de cocinerías habilitados con acceso a agua potable y electricidad, además de espacios para parrillas y artesanías.

TIPO DE STAND	PRODUCTOS PERMITIDOS (CULTURA ARRIERA)
Gastronomía (Cocinerías)	Platos típicos de la zona cordillerana de Antuco, ejemplo: cazuelas, empanadas, tortillas al rescoldo, estofados. Elaboración 100% propia.
Parrillas	Anticuchos, choripanes tradicionales.
Microcervecerías Locales	Cerveza artesanal de la comuna
Artesanía y Manualidades	Artesanías en cuero, lana, madera, vellón, aperos, lomillos y productos agrícolas/derivados elaborados en la comuna.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	INDICADOR A EVALUAR	PUNTAJE (0-2)
Identidad del Stand	¿El nombre y propuesta es único, creativo y diferenciado? O marca de su emprendimiento	0: Insuficiente 1: Aceptable 2: Destacado
Fidelidad del Producto	¿Los productos (platos o artesanías) son representativos de la cultura arriera y campesina?	0: Insuficiente 1: Aceptable 2: Destacado
Ornamentación Temática	¿La decoración del stand y vestimenta de atención utiliza elementos rústicos representativos de la cultura arriera y campesina?	0: Insuficiente 1: Aceptable 2: Destacado

Puntaje Total Máximo: 6 puntos

En caso de empate, se priorizará a postulantes con residencia permanente mayor a 2 años y emprendedores con mayor experiencia en pertinencia local.

- Vestimenta: El personal de atención deberá utilizar vestimenta o elementos de la cultura campesina o arriera.
- Atención Continua: Respetar estrictamente el horario de funcionamiento, manteniendo atención ininterrumpida.
- Higiene y Sustentabilidad: Mantener basureros diferenciados. En el caso de gastronomía, el agua utilizada deberá evacuarse al sistema de desagüe, y el aceite usado debe depositarse en contenedores herméticos.
- Sanidad: Usar delantal y elementos de protección para manipulación de alimentos; mantener cadena de frío y tener a una persona exclusiva para el manejo de dinero.

GRR

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/Oqy2MDgCOCrHsax
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 11=11-2026

7. PROHIBICIONES ESTRICTAS

El incumplimiento de estos puntos será causal de expulsión inmediata de la Fiesta del Arriero:

- Comercializar productos de reventa, industrializados o de dudosa procedencia.
- Utilizar, entregar o vender en envases de plástico de un solo uso.
- Acumular material inflamable o arrojar desechos líquidos/sólidos en lugares no autorizados.
- Consumir bebidas alcohólicas al interior de los stands durante el desarrollo del evento.
- Conectar equipos eléctricos de alto consumo (freidoras, hervidores, estufas) que no hayan sido declarados en la postulación técnica, previniendo cortes por sobreconsumo.
- Traspasar, ceder, vender o arrendar a terceros el cupo asignado.

8. DEL PERIODO DE POSTULACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS BASES

Las bases y formulario de postulación se encontrarán publicadas en la Página oficial del municipio (www.municipalidadantuco.cl) y redes sociales, o podrán ser solicitadas gratuitamente en las oficinas de Fomento Productivo de la Municipalidad de Antuco, ubicada en calle Calixto Padilla 155, a partir del día 11 de noviembre de 2026, en horario de atención de público (08:00 a 14:00 horas).

Se deja de manifiesto que cada interesado en participar del proceso de postulación, sólo podrá ingresar una solicitud, la cual daría origen a un solo puesto en la medida que los criterios de la selección así lo avalen.

El periodo de postulación reconocido para todas las categorías que forman parte del presente proceso, será entre el día miercoles 11 y el día lunes 16 de noviembre del año 2026, entre las 08:00 y las 14:00 horas., y deben ser entregadas en la oficina de partes del municipio o enviado al correo electronico secalcaldia@municipalidadantuco.cl

Todos los participantes seleccionados serán informados de la decisión, **el día lunes 16 de noviembre de 2026**, mediante correo electrónico y/o llamado telefónico, además la información estará disponible en oficina de Fomento Productivo de la Municipalidad**.**

9.- INSTALACIONES Y COSTOS

Los costos totales por concepto de permiso municipal (según ordenanza municipal) para participar en este evento son los siguientes:

TIPO	VALOR U.T.M.
Stand de cocinerías	0,12 UTM
Parrillas	0,12 UTM
Cervecerías artesanales	1 UTM
Artesanías	0,03 UTM

Quedan exentas del pago Municipal:

- Organizaciones Funcionales y Territoriales de la Comuna de Antuco.

Será responsabilidad de cada locatario, tramitar su respectiva autorización de Servicio de impuestos internos.

El plazo para cancelar el pago del permiso: dia vienes 20 de noviembre.

10. SEGURIDAD E HIGIENE

Para el cumplimiento de las normativas de seguridad e higiene se considerarán las actividades siguientes:

a. Plan de evacuación de público, según normativa y en coordinación con los organismos encargados de seguridad.
b. Vías de escape y salidas de emergencias, debidamente señalizadas. Los accesos de salida de escape deben estar operativas.

GRR

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/Oqy2MDgCOCrHsax
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 11=11-2026

c. Cada local deberá disponer de receptáculos con tapa para sus residuos, además de velar por la limpieza y el orden en el frontis de sus respectivos locales y de la limpieza de las mesas que sea ocupada por sus clientes.
d. El mobiliario y equipamiento debe estar en buen estado de conservación.
e. Se debe disponer de una persona por local de gastronomía, con dedicación exclusiva a la recepción de dinero.
f. Mantener su presentación personal y la del equipo de trabajo.

11. OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES

a) Respetar el horario de funcionamiento y demás normas establecidas. Será obligación de cada expositor permanecer con su puesto abierto al público, en horarios establecidos para funcionamiento de éstos, según lo establecido en las bases.

b) Asistir a capacitación obligatoria, convocada por la Comisión Organizadora, debiendo aplicar durante su participación las indicaciones entregadas. En este contexto, en ausencia del expositor titular, podrá asistir otra persona en su representación. De no asistir, y/o no ser representado en la capacitación obligatoria, se entenderá como una renuncia voluntaria a seguir participando de la actividad.

c) Los expositores de cocinerías, que manipularán y comercializarán alimentos, deberán conocer la reglamentación sanitaria y las disposiciones de estos requisitos, manteniendo un apego estricto a la normativa de alimentos establecida. Por consiguiente, durante el desarrollo de las labores señaladas, deberán al menos, contar con cofia, guantes, mascarilla y delantal (y utilizarlas según corresponda).

d) Cada expositor deberá contar con iluminación interior en su stand

e) Mantener una coordinación y relación de respeto con la Comisión Organizadora, personal municipal y demás expositores que participen comercialmente en la actividad, procurando un ambiente grato y seguro para el público asistente.

f) Los expositores deberán adoptar medidas preventivas para resguardar la limpieza de los stand, patio de comida e instalaciones durante todo el día y horario de la feria.

g) Cualquier situación no prevista en la presente normativa, será resuelta por la Comisión Organizadora en pleno, siendo sus determinaciones inapelables.

h) Durante el desarrollo de la actividad, la municipalidad no se hace responsable por las pérdidas que pudieran incurrir los locatarios, producto de las inclemencias del tiempo, robos, incendios, catástrofes de cualquier tipo o imprevistos.

i) Cualquier punto no estipulado en las bases, será resuelto por la comisión organizadora, y su decisión será inapelable.

j) La Comisión Organizadora, informa a los participantes que podrán ser fiscalizados por inspectores Municipales, Carabineros de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Autoridad Sanitaria, entre otros.

Por su parte, los Inspectores Municipales y/o personal de Carabineros de Chile, velarán por el estricto orden público y adecuado funcionamiento de los eventos, derivando las denuncias al Juzgado de Policía Local, en el caso que corresponda.

GRR

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/Oqy2MDgCOCrHsax
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 11=11-2026

ANEXO N° 1
PROPUESTA STAND "FIESTA DEL ARRIERO, ANTUCO 2026"

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	
RUBRO	
FORMALIZACIÓN	

2. CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN

Seleccione la categoría a la que postula (marque con una "X"):

[ ] Gastronomía
[ ] Parrillas
[ ] Artesanías
[ ] Cerveza artesanal
[ ] Otro (especificar)

3. PROPUESTA TÉCNICA POSTULANTES

Nombre del Stand	
Lista de productos a vender (alimenticios, artesanía, etc)	
Ornamentación de stand y vestimenta	

Nota:

- El envío de esta ficha no garantiza la aceptación de la propuesta.
- **Fecha límite de postulación:** 16 de noviembre de 2026, hasta las 14:00 Hrs.

Declaro que la información proporcionada en esta ficha es verídica y que mi propuesta cumple con los objetivos de la feria.

GRR

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/Oqy2MDgCOCrHsax
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 11=11-2026

NOMBRE POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL **FIRMA**

ANEXO N°2
DECLARACIÓN SIMPLE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES CONCESIÓN PARA STAND
"FIESTA DEL ARRIERO, ANTUCO 2026"

NOMBRE DEL POSTULANTE: _____
RUT: _____

Declara:

1. Aceptación de bases:
He leído, comprendido y acepto íntegramente las bases y condiciones de postulación establecidas por la organización de la "Fiesta del Arriero, Antuco 2026", comprometiéndome a cumplir con todas las disposiciones señaladas en las bases.

2. Fechas y costos:
Reconozco y acepto las fechas establecidas para la feria, incluyendo los plazos de montaje, desmontaje y duración del evento, así como los costos asociados a la participación, los cuales serán asumidos íntegramente por mi persona.

3. Postulación única:
Declaro que soy el único integrante de mi familia que ha presentado solicitud para participar como expositor/a en esta feria.

4. Vinculación municipal:
Declaro que no poseo parentesco directo ni de afinidad hasta el tercer grado, con ningún funcionario municipal vinculado a la organización, gestión o supervisión de la feria.

5. Veracidad de la información:
Garantizo que toda la información entregada en mi formulario de postulación, así como en los documentos anexos, es verídica, completa y actualizada. En caso de detectarse falsedad o inconsistencia en los datos proporcionados, acepto que la organización pueda revocar mi participación en la feria, sin derecho a reembolso alguno.

6. Responsabilidad y cumplimiento:
Acepto que mi participación está sujeta al cumplimiento de todas las normativas legales y administrativas vigentes, incluyendo las relacionadas con permisos sanitarios, comerciales y de seguridad. Asimismo, me comprometo a mantener un comportamiento ético, responsable y respetuoso durante toda la duración de la feria.

7. Condiciones del espacio:
Entiendo que los espacios asignados son limitados y serán determinados por la organización de acuerdo con criterios establecidos en las bases, sin derecho a objeción de mi parte respecto a su ubicación o dimensiones.

8. Exoneración de responsabilidades:
Libero de toda responsabilidad a la Municipalidad de Antuco y organización de la feria por pérdidas, daños, robos o accidentes ocurridos durante mi participación, entendiendo que es mi deber tomar las medidas necesarias para salvaguardar mis bienes y garantizar la seguridad de mi espacio.

Declaro que entiendo y acepto las implicaciones de esta declaración jurada y que mi firma acredita la total conformidad con los puntos mencionados.

NOMBRE POSTULANTE 0 REPRESENTANTE LEGAL **FIRMA**

GRR

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado electrónicamente
SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
12-11-2026 09:27

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
12-11-2026 11:02

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/Oqy2MDgCOCrHsax
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 11=11-2026